

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de San Lazaro número 13, á 8 reales en la capital llevado á las casas y 12 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán francos de porte al Editor abonando además el coste de su impresión en el boletín.

# BOLETIN OFICIAL

## DE GUADALAJARA.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

Comandancia jeneral de la provincia de Guadalajara. = El Escmo. Sr. capitán jeneral de Castilla la Nueva con fecha 27 del actual me dice lo siguiente. = El subsecretario de estado y del despacho de la guerra con fecha 23 del corriente me dice lo que copio. = Escmo. Sr. El Sr. secretario del despacho de lo interior con fecha 20 del actual dice al Sr. secretario del despacho de la guerra lo que sigue. = Con esta fecha comunico al superintendente jeneral de policía la real orden siguiente. = He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de lo que V. S. me ha hecho presente en 16 del actual, con motivo de querer algunos pueblos de la provincia de Murcia se cesasen los milicianos urbanos de la obligación de tomar cartas de seguridad y pasaportes de retribucion, resultando de ello que disminuye notablemente el ingreso de los fondos de policía y se infrinje el reglamento del ramo; y enterada S. M. se ha servido declarar que los milicianos urbanos estén sujetos como todos los demás vecinos á observar los estatutos de policía y obligados á sacar los pasaportes cartas de seguridad

y demas documentos de retribucion exceptuando unicamente de esta disposicion, por ahora en cuanto á cartas de seguridad solo á aquellos que pertenezcan á la milicia urbana movilizada, como se previene con respecto á los de Huesca en real orden de 20 de abril prócsimo pasado. De la de S. M. lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes por su ministerio. = De la propia real orden comunicada por el jeneral inspector de caballería encargado interinamente del despacho de la guerra lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes en el distrito de esa capitania jeneral. = "Lo que transcribo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Lo que se inserta en el boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de todos. = Guadalajara 31 de mayo de 1835. = Por ausencia del comandante jeneral, el Coronel comandante de armas José de Aguado.

*Continuacion al núm. 145.*

### AGRICULTURA.

Deseando la Sociedad llevar adelante el plan que se propuso en el Programa de premios para el año



1831 de completar la historia de los riegos de esta Provincia, que dejó bastante adelantada Mr. Jaubert, Varon de passá, ofrece el premio de Socio de mérito y la gran medalla de oro de peso de dos onzas con el nombre del autor abierto á buril en el reverso (permitiéndole, si lo pide, que haga acuñar hasta el número de seis de su cuenta), al que con mayor propiedad y circunstanciadamente describa en una memoria cada uno de los riegos que proporcionan en este Reino los rios siguientes: los nombrados Cañolas y Albaida, con sus huertas anejas, principalmente la de San-Felipe; el de Alcoy con las suyas, en particular la de Gandia; el de Castilla y Monegre con las que le corresponden, en especial la de Alicante, el Vinalapó con las suyas, principalmente las de Elda, Novelda y Elche, en los mismos términos que se ofreció en los Programas anteriores de 1833 y 1834.

Título de Socio de mérito y la medalla de oro de segunda clase al autor de la mejor memoria que trate del estado actual de la agricultura en esta provincia, comparado con el que tenía cuando la dominaron los árabes; las ventajas ó desventajas que en la misma se noten hasta el presente, y medios de perfeccionarla á fin de que pueda llegar al alto grado de esplendor que le corresponde entre las ciencias naturales, y es de desear para la felicidad de sus habitantes.

Deberá acompañar á esta memoria un apéndice circunstanciado de todas las variedades de árboles, plantas y semillas que se cultivan en las inmediaciones de esta Capital, así en los terrenos de regadío como en los de secano, espresando los métodos de cultivo, siembra y demas operaciones hasta la recoleccion de los frutos y su conservacion, los vicios que en esta parte se advierten en la práctica del país y medios de remediarlos, combinando la mayor utilidad con la economía, que tanto interesa al labrador. Se insertará en la misma memoria una noticia bien detallada de la cantidad de granos y semillas diferentes que se acostumbran sembrar en cada anegada de tierra y el producto que suele ésta rendir, graduado en un año comun de un quinquenio dado.

No siendo dudosas ya las ventajas que proporcionan la grana cochinilla, y visto por experiencia que un surco de nopales americanos de los llamados felpudos ó memelitas, de longitud de treinta y cinco varas, y en número de setenta á los treinta y un meses de plantados, asemejados á toda intemperie, ha dado cuarenta y dos libras de grana madre, que, reducida á seca, queda en doce, y que al bajo precio que actualmente tiene de 36 rs., vale 432 rs., cuyo producto adquirirá el labrador con poquísimo coste y un cuidado que de ninguna manera puede distraerle de sus faenas, siendo facil ejecutarlo sus mujeres é hijos pequeños; para alentarles á esta nueva industria, ofrece la sociedad á los labradores de esta provincia que la cosechen en surcos y for-

mando cercas al rededor de sus campos, 15 rs. vn. de premio por cada libra que presenten en la exposicion pública, haciendo constar el lugar huerta ó campo donde la hayan criado en este año y vinientes 1836 y 1837, y en caso de ser varios los que opten á dicho premio, se adjudicará al que presente mayor cantidad.

Deseosa de que se repitan los ensayos del cultivo del arroz en huerta por medio de riegos periódicos de ocho á diez dias, á fin de aclimatar é introducir alguna de las variedades de dicha planta que en las Américas é Islas Filipinas se cria sin agua encharcada y á beneficio de las lluvias y rocíos, ofrece 300 rs. vn. al que en el presente año coseche mayor porcion de dicho arroz, no siendo menos de un cahíd, y acompañe una memoria ó instruccion en que se manifieste el método que haya seguido, las ventajas que puede tener sobre las cosechas conocidas, debiendo dar noticia á esta sociedad del pueblo, término y partida donde lo verifique.

## INDUSTRIA Y ARTÉS.

Conociendo la sociedad las incalculables ventajas que proporciona á la industria la aplicacion del vapor para dar movimiento á las máquinas, cuyo uso se propaga y generaliza en el extranjero multiplicando prodigiosamente sus fuerzas artísticas y los productos de sus fábricas, con notable economía en los gastos de elaboracion, lo cual podrán acarrear graves perjuicios á las naciones si no se nivelan con aquellas; y deseosa de promover en todos sentidos los adelantamientos y prosperidad de esta provincia, ya que sus fondos no le permiten consignar una retribucion pecuniaria proporcionada á los gastos que ocasiona un establecimiento de esta naturaleza, ofrece patente de socio de mérito y una medalla de oro de primera clase, que es el premio mas honorifico que tiene á su disposicion, al que en el término de tres años establezca en esta provincia una máquina de vapor de fuerza de cuatro caballos cuando menos, aplicada al movimiento de molino, fábrica ú otro cualquier objeto de utilidad; advirtiéndole que si fueren dos ó mas los concurrentes, la sociedad atenderá en la adjudicacion del premio, no solo á la época del establecimiento, si que tambien á su perfeccion, utilidad y fuerza de la máquina.

Título de socio de mérito al que en el mismo espacio de tres años abra en esta capital un taller donde se fabriquen toda clase de hojas de sierra que compitan en calidad y baratura con las que se importan del extranjero. Para la adjudicacion deberá el que obte, ademas de establecer la fábrica, poner un surtido de todas calidades para espender al público.

Patente de socio de mérito y medalla de oro de primera clase al que en el indicado tiempo de

tres años tenga un establecimiento donde se trabajen adornos de bronce dorados y plateados con la perfeccion de los que proceden de Inglaterra Francia y Alemania. Para ello deberá el establecimiento tener un surtido abundante para el consumo público, y que por la comodidad de los precios pueda proveer á las demás provincias de la península é impida la introduccion de los fabricados fuera de España.

Una medalla de oro de primera clase al que monte en esta capital una prensa hidráulica aplicable á cualquiera punto.

Otra medalla igual al que habra un establecimiento litográfico para toda clase de obras, donde se trabaje con economía y perfeccion.

Una medalla de oro de una onza al que establezca una fábrica de listones de media caña dorados, con molduras de pasta propios para marcos de pinturas, y grabados como los que se elaboran en Barcelona, y que les compitan en calidad y precios. Para la adjudicacion de este premio debe el aspirante tener ya abierto y surtido su taller.

Prémio de 400 rs. vn. al que presente un ramo de flores artificiales que no sean de cera hecho en el país, imitado al natural y que iguale á los extranjeros, conteniendo al menos treinta calidades de flores.

De 300 rs. vn. al fabricante que estampe sobre los azulejos cocidos el color rojo en cualquiera de sus gradaciones.

Siendo del mayor interés facilitar todos los medios de economía en los artículos de mas consumo, y principalmente en el combustible, que lo es de primera necesidad, ofrece el titulo de socio de mérito y 1000 rs. vn. al que establezca en esta ciudad un almacén ó depósito de carbon de piedra procedente de las muchas minas que existen en este reino de Valencia, el cual debe venderse ya purificado al público á mucho menos precio que el comun ó de leña.

Para estímulo de los fabricantes y artesanos discipulos de la real academia de San Carlos, que acrediten mas aplicacion al dibujo, siguiendo al mismo tiempo su respectiva carrera de arte ó fábrica, y presenten obra acreedora al premio ofrece la sociedad tres de una medalla de plata y 30 rs. vn. á los alumnos mas sobresalientes de la sala de principios y clases de pies, manos y cabezas; y dos de igual medalla de plata y 40 rs. vn. á los de las salas de flores y adornos, y del yeso ó modelo en blanco = Los que aspiren al premio deberán presentar los dibujos á la academia para que declare el mérito, teniendo en consideracion la mayor frecuencia á los estudios.

## COMERCIO Y FABRICAS.

Se dará el premio de una medalla de oro

de segunda clase al maestro tintorero que reuna á los buenos conocimientos de su arte, los de la química experimental por principios, y que ya haya aplicado á varios colores, sacándolos mas hermosos de lo que se acostumbra generalmente.

Otro de 320 rs. vn. y una medalla de plata al que fabrique en esta provincia, para el servicio del público, y presenten un surtido de botellas negras para conservar el vino, que tengan la solidez y consistencia de las que se importan del extranjero.

Patente de socio de mérito al que establezca en esta provincia uno ó mas alambiques de aguardiente que, no siendo conocido hasta el dia de la publicacion de este programa, reuna á mas la sencillez la economía de jornales, de tiempo y de combustible, y la ventaja de presentar desde luego el grado de fuerza que se desea desde el mas bajo al mas elevado.

Una medalla de oro de peso de dos onzas al autor de la memoria que demuestre con mas claridad y exactitud el número y clase de las fábricas existentes en la actualidad en la provincia de Valencia y estado de prosperidad y de decadencia en que se halle cada una, y los medios de fomentar las que lo necesiten, así como de las que puedan establecerse de nuevo por ser mas útiles en ella en atencion á las particulares circunstancias de sus pueblos, aguas, leñas y demás.

Prémio de una medalla de oro del peso de una onza y patente de socio de mérito al que establezca una fábrica de alfombras felpadas y lisas por el estilo de las que se elaboran en Palma de Mallorca, y que puedan competir en su calidad, dibujos, colores y baratura en los precios.

## CIENCIAS NATURALES.

Patente de socio de mérito al que presente la mejor memoria sobre las aguas minerales de esta provincia con el análisis de cada una de ellas y sus efectos en la economía animal.

En vista de las utilidades que dan algunos productos químicos, tales como el cromato de plomo y el ioduro de mercurio, ofrece la sociedad una medalla de oro de segunda clase al que introduzca el modo de fijar el hermoso color conocido vulgarmente por amarillo de cromo sobre la seda ó cualquiera clase de telas, á la manera que se practica en Francia y otros países.

Una medalla de oro de primera clase y la patente de socio de mérito al que introduzca el método conocido en Inglaterra para fijar sobre las telas el brillante color encarnado que se obtiene por medio del ioduro de mercurio.

Deseando la sociedad escitar un estímulo eficaz en las personas que concurren á las enseñanzas de aritmética, geometría, mecánica, delineacion y química aplicadas á las artes, establecidas

en esta capital bajo su inmediata direccion, ofrece los premios siguientes:

Un ejemplar del compendio de matemáticas del Señor D. José Mariano Vallejo, encuadernado en tafete, al que haya adquirido mayores y mas exactos conocimientos en la aritmética y geometría.

Un ejemplar de la obra intitulada geometría y mecánica de las artes &c. del baron Carlos Dupin, de igual encuadernacion, al que reuna á los conocimientos precedentes, los de mecánica en grado mas sobresaliente.

Un ejemplar de la obra citada del Señor Vallejo, encuadernada de la propia suerte, al que habiendo dibujado los principios anteriores, presente un pliego en que lo estén con mayor limpieza; exactitud e inteligencia las secciones cónicas y las penetraciones de los cuerpos que describe el autor L. Blanc.

Un ejemplar de la citada obra de Dupin, encuadernada en tafete, al que, habiendo tambien dibujado los principios anteriores, presente otro pliego en que lo esté con toda delicadeza y exactitud una rueda dentada cilíndrica vista horizontal, de lado y oblicua.

La obra de química general, traducida del francés del baron L. F. Thenard, al discípulo de la misma clase que esté mas adelantado y conteste con mayor exactitud á las varias preguntas que se le hagan sobre la química mineral; á las aplicaciones que de ella se pueden hacer á las artes, y exponga con mas propiedad los principios generales de análisis de los diferentes cuerpos que comprende la misma.

Otro igual al que con mas destreza y perfeccion estire, encorve, suelle, sople y dé las diferentes formas á los tubos de vidrio que continuamente usa el químico en los muchos experimentos que ejecuta.

NOTA. Para la adjudicacion de los premios anteriores se tendrá en consideracion la mayor frecuencia á los estudios, y deberán sufrir, los que aspiren, un examen de media hora á presencia de la comision que la sociedad nombre, siendo preferidos los que en igualdad de circunstancias asistan á dos de las tres clases establecidas. Las obras premiadas de delineacion se conservarán por modelos en las clases de la misma.

### EXPOSICIÓN PÚBLICA.

La sociedad recibirá todos los artículos que se presenten, siendo producidos ó elaborados en esta ciudad y reino por sus naturales ó residentes en él (lo que debe á acreditar), de las clases de agricultura, economía rústica, fábricas, artes útiles, inventos, muestras y modelos de máquinas, y demás que son objeto de su instituto, con rótulos que contengan su explicacion, el nombre del que lo

haya elaborado ó cultivado, y su precio al pie de fábrica ó á la cosecha; y los que juzgue dignos de esponerse al público lo estarán los seis dias de 9 á 14 de diciembre, devolviéndose despues á sus dueños respectivos. Calificado su mérito relativo se concederán, á los que se juzguen acreedores, títulos, medallas, distinciones y gratificaciones; en el concepto de que la sociedad premiará con preferencia los artículos de utilidad y mayor uso, aunque parezcan comunes y ordinarios en la economía rural, civil y doméstica, siendo de los que excusan la entrada de los extranjeros de su clase.

NOTA. Los que aspiren á los premios y distinciones expresadas deberán presentar sus obras hasta el 31 de octubre, á fin de que si los obtuvieren, puedan recibirlos en la junta pública; y en cuanto á los que solo desearan lo estén con los demas de la esposicion, podrán verificarlo hasta el 30 de noviembre.

### ADVERTENCIAS GENERALES.

1.<sup>a</sup> Si alguno de los premiados á quienes se ofrece patente de socio de mérito lo fuese ya, la sociedad acordará un medio de distinguirle ó de compensar su constante aplicacion.

2.<sup>a</sup> Las memorias que obtengan el premio se imprimirán sujetándolas al buen lenguaje y ortografía que previenen los estatutos, y se darán á su autor veinte y cinco ejemplares.

3.<sup>a</sup> La sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los programas anteriores, y no se han asignado por no haberse juzgado las memorias dignas de su obtento; pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los celosos patriotas que se dediquen á aquellos objetos.

4.<sup>a</sup> Los discursos, memorias, artefactos justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurren á los premios que quedan indicados, se dirigirán al secretario de la sociedad hasta el dia último de octubre de este año, término perentorio ocultando el nombre de los autores de las memorias para que puedan ser juzgados con imparcialidad, escribiendolos en pliego separado y cerrado, que contengan la noticia de su domicilio y en su cubierta la misma sentencia ó divisa que se ponga al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad. Estos podrán escribirse en castellano, latin, frances, inglés ó italiano.

Valencia 8 de abril de 1835.

Los documentos encontrados al traidor Gorostidi, son del mayor interes, pues descubren todo el plan de una vasta conspiracion; en la correspondencia que los principales cabecillas llevaban entre si, tenia Gorostidi los ridiculos dictados de coronel cardenal.

Con real privilegio: *Imprenta del boletin.*